ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2024 LOTE 3.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 3 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PARQUES REDEXCO 24, identificada con NIT 901.819.694-6, integrada por REDEX SAS identificada con NIT 820.000.817-5 con un porcentaje de participación de 90% y COELCI SAS, identificada con NIT 800.092.661-4 con un porcentaje de participación de 10%.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato.

Consideraciones: 1.- Que el día diez (10) de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato No. **LP-001-2024 Lote 3**, cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 3 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**" **2.-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($4.445.807.823,65)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo inicial para la ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **4.-** Que el día doce (12) de abril de 2024, se expidió el Registro presupuestal No. 202404056. **5.-** Que el día veintitrés (23) de abril de 2024, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **6.-** Que el día veintitrés (23) de abril de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato No. LP-001-2024 Lote. 3**. 7.-** que el día 13 de diciembre del 2024, mediante OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 se Modificó EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024 LOTE 3 en su cláusula 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, establecida en el anexo de condiciones contractuales, SUSTITUYENDO PARCIALMENTE la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400220 de fecha veintidós (22) de enero de 2024, y el Registro Presupuestal No. 202404056 de fecha doce (12) de abril de 2024, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por lo Recursos provenientes del Crédito, quedando de la siguiente manera: "Cláusula 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($458.421.971) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403344 por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($3.987.385.853). **8.-** Que mediante oficio No. IP-01348 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, la Interventoría del contrato solicita prorrogar el contrato No. LP-001-2024 Lote 3, manifestando lo siguiente:

> (…) **1. *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: ENTREGA DEL SITIO DE TRABAJO***
> *Que el día 10 de abril 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. LP-001-2024 Lote 3 entre UNION TEMPORAL PARQUES REDEXCO 24 y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, de acuerdo con la firma del acta de inicio, realizada el 23 de abril de 2024, y con la entrega de los parques asignados, se establece que el plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, siempre y cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones*
> *Con base a lo anterior, a la fecha se han presentado varios inconvenientes que han afectado de manera significativa el cumplimiento del cronograma de actividades, las cuales se detallan a continuación:*
> *• Condiciones climáticas adversas: Las constantes lluvias han generado condiciones adversas que han dificultado el desarrollo normal de las actividades en las áreas al aire libre, limitando significativamente el progreso planeado.*
> *• Condiciones del terreno: El terreno en esta zona de Barranquilla presenta una notable porosidad en sus suelos, lo que provoca inestabilidad y deformaciones al entrar en contacto con el agua, dificultando la ejecución de las fundiciones de contrapiso. Esta situación ha exigido trabajos adicionales, como la remoción del material existente y su reemplazo por capas de material compactado, con el objetivo de garantizar la densidad adecuada y la estabilidad requerida para soportar las estructuras proyectadas.*
> *• Retrasos en la importación de elementos: Varios de los elementos necesarios para la instalación en los parques son importados, lo cual ha ocasionado retrasos significativos debido a los procesos de legalización, transporte y despacho necesario para su llegada al sitio de obra… (…)*

9.- Que por las consideraciones expuestas por Edubar S.A, en su calidad de Interventor del contrato de obra pública No. LP 001-2024 LOTE 3, el supervisor del contrato, a su vez, mediante oficio No. QUILLA-24-244398 de fecha once (11) de diciembre de 2024, solicita a la Secretaría General prorrogar el contrato No. LP-001-2024 Lote 3, en los siguientes términos:

> *(…) Teniendo en cuenta que se me ha designado como supervisor del contrato LP-001-2024 Lote 3, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 3 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", me dirijo a su Despacho, para solicitar su colaboración en el sentido de aprobar y elaborar una PRÓRROGA, al contrato*

en comento, en la cual se amplíe el plazo inicialmente pactado hasta el próximo 17 DE MARZO DE 2025.

Esta solicitud la interventoría la ha revisado y avalado las consideraciones que ha presentado el contratista de la obra, UNION TEMPORAL PARQUES REDEXCO 24, y que a su vez esta supervisión las considera pertinentes para avalar la prórroga

(…) Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Como soporte de esta solicitud se anexa:

a. *Oficio IP – 01348, de noviembre 21 de 2024, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A.-.*

10. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **11.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". **12.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **13.** Que, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **14.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el

cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **15.** Que una vez revisado el expediente contractual y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, la Secretaría General procede a realizar la **PRÓRROGA No.1** al contrato No. LP-001-2024 LOTE 3 y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** - El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato **No. LP-001-2024 Lote 3** suscrito entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** el plazo de ejecución del contrato No. **LP-001-2024 Lote 3,** se amplía hasta el día diecisiete (**17) DE MARZO DE 2025**, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIA ÚNICA:** el contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada en la presente Prórroga No.1. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** la presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, su ejecución continúa al vencimiento del plazo inicial pactado.

Proyectó: Lucia Aldana/ Asesora Externa en Contratación /Secretaría General del Distrito.
Revisó: Jose Avila Gil – Asesor Externo en Contratación - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.